



CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA

BASES LEGALES DEL CONCURSO PROMOCIONAL

“MICRORRELATOS ENFERMEROS”

EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ENFERMERÍA DE ESPAÑA (CGE), con domicilio en Fuente del Rey, 2, 28023, Madrid y con N.I.F. número Q-2866021-E organiza el concurso denominado “Microrrelatos enfermeros”.

El concurso que se convoca se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases:

1. **Participación gratuita:** la participación en el concurso es voluntaria y gratuita por parte de los solicitantes y no comporta la concesión o atribución de ninguna vinculación con el organizador del mismo.
2. **Ámbito estatal:** el concurso tiene ámbito territorial estatal, en consonancia con el correspondiente al Consejo General.
3. **Plazo de participación:** desde el UNO de JULIO de 2019 a las 00.01 y hasta el TREINTA de JUNIO de 2020 a las 23:59 (hora peninsular española). Serán consideradas nulas todas aquellas participaciones que se hayan realizado fuera de este plazo.
4. **Derecho de participación:** podrán participar en el concurso todas aquellas personas físicas residentes en España que sean mayores de dieciocho (18) años, sean enfermeros/as colegiados o estudiantes de enfermería en España, y, dentro del plazo establecido y según las condiciones y el procedimiento establecido en las presentes bases, dirijan su solicitud de participación al siguiente correo electrónico

comunicacion@consejogeneralenfermeria.org

5. **Exclusiones:** no podrán participar en el concurso las personas que tengan un vínculo laboral o mercantil con el Consejo General de Enfermería y/o con



CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA

alguna de las entidades de su grupo corporativo o relacionadas con la organización de este concurso o con los premios a entregar, así como sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, o sus cónyuges, pareja de hecho o relación análoga.

De igual manera, no podrán participar aquellas personas que se identifiquen con datos personales falsos, incompletos o ilegibles. No se podrá concursar con seudónimo.

6. **Procedimiento del concurso:** Dentro del plazo anteriormente señalado, cada participante habrá de enviar vía correo electrónico dirigido a la cuenta comunicacion@consejogeneralenfermeria.org un mensaje que incluya:

- a) Un microrrelato de temática libre con una extensión máxima de 250 palabras - título incluido- redactado en lengua castellana. El microrrelato deberá ser una obra original e inédita (esto es, no debe haber sido publicado en ningún medio o soporte con anterioridad).
- b) Los datos personales preceptivos (nombre y apellidos; D.N.I.; domicilio; centro de trabajo y carnet de colegiado o, en su caso, centro de estudios en el que esté matriculado; y cuenta de correo electrónico de contacto).

7. **Premios:** los premios se concederán cada trimestre del año y consistirán en:

- Primer Premio:

eReader - SPC 5609N Dickens 6 Light, Tinta electrónica, 8 GB, 6" Retroiluminada, para eBook, Negro (con la colaboración de EnferSeguros).

- Segundo premio:

Un lote de libros



CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA

8. **Elección de ganador y finalistas:** Un jurado formado en el departamento de comunicación del Consejo General de Enfermería elegirá mediante votación el microrrelato ganador, así como dos finalistas adicionales -primer y segundo finalista- que pasarán a formar la lista de reserva para el caso de que el ganador no pudiera ser localizado, o renunciara al premio, o concurriera en alguna causa de descalificación. El fallo del jurado será inapelable. Cada tres meses, el jurado se reunirá y elegirá el relato ganador y los dos finalistas del trimestre. Esta información se hará pública a través del sitio web www.consejogeneralenfermeria.org. No obstante, el Consejo General comunicará al ganador la decisión del jurado a través del correo electrónico que éste hubiera utilizado para enviar el microrrelato. A partir de la recepción de dicho mensaje en el servidor de correo electrónico, el ganador dispondrá de diez días naturales para aceptar el premio y acreditar documentalmente su identidad, número de colegiado y certificación de estar al corriente de las cuotas colegiales o, en su caso, acreditar que está matriculado en un centro de estudios de enfermería en España.

Si en el mencionado plazo el ganador rechazara el premio, no contestara o no acreditase debidamente su identidad y su condición de colegiado o estudiante de enfermería en los términos expresados en el párrafo anterior, se entenderá que renuncia de forma irrevocable al premio concedido. En este caso, la designación como ganador pasará al primer finalista siguiendo el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior y, en el supuesto de resultar fallido, se recurrirá al segundo finalista. En caso de persistir la incidencia, el premio podría ser declarado desierto.

El ganador podrá renunciar al premio, pero en ningún caso podrá canjearlo por otro distinto ni cambiarlo por su valor en metálico.

El Consejo General se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación.



CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA

9. **Propiedad intelectual:** Todos los participantes, por el hecho de formular su solicitud de participación, ceden gratuitamente el derecho de reproducción y comunicación pública de los microrrelatos a través del sitio web consejoenfermeria.com, y aceptan que se publiquen en la revista digital “Enfermería Facultativa”, con indicación de la autoría de los mismos. La cesión se pacta con una duración indefinida y para cualquier tipo de formato.

Los participantes asumen la total responsabilidad sobre la autoría y la cesión de los derechos referidos, dejando por tanto al Consejo General indemne frente a cualquier reclamación que en relación con estas cuestiones pudieran efectuar terceras personas, incluso las derivadas de un incumplimiento de la legislación sobre honor, intimidad, injurias y calumnias, derecho de imagen o de expresiones que pudiesen ser consideradas difamatorias u obscenas.

10. **Exención de responsabilidad:** El Consejo General no se responsabiliza de posibles pérdidas, robos, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en el concurso.

El Consejo General queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera o dificultara su identificación.

11. **Protección de datos personales:** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se pone en conocimiento de los participantes que los datos personales facilitados para poder participar en este concurso serán incorporados a los ficheros de la entidad Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España (NIF Q-2866021-E), con domicilio en Madrid, en la calle Fuente del Rey, número 2.



CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA

Dichos datos serán tratados por la citada entidad en su condición de responsable de tratamiento, con base en el consentimiento otorgado por los interesados - derivado del mismo hecho de su participación voluntaria en el concurso - y con la finalidad de gestionar dicha participación en el concurso, así como para el envío de información profesional y comercial por cualquier medio y formato, incluyendo medios electrónicos.

Los datos personales serán conservados indefinidamente hasta que el interesado decida revocar su consentimiento.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y no sometimiento a decisiones automatizadas dirigiendo su petición por escrito al domicilio correspondiente al Consejo General anteriormente indicado, o bien enviando un mensaje de correo electrónico a la siguiente cuenta: dpo@consejogeneralenfermeria.org

En el caso de que los interesados quieran hacer alguna reclamación en materia de protección de datos personales, podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

12. Aceptación de bases: La participación en el concurso supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, que serán accesibles desde la web del Consejo General. El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante determinará su inmediata descalificación.

13. Ley aplicable y jurisdicción: Las presentes Bases del concurso se rigen por la Legislación española.

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid, a los que se expresamente se someten las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Madrid, a 26 de junio de 2019